

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., enero veintiséis (26) de dos mil veinticuatro.

Radicación: Divisorio 2015 0443.
Demandante: LIGIA ESTELLA BERCEDO URDANETA.
Demandado: INVERSIONES CIJ S.A.S. Y OTRO.

Conforme a la petición presentada por el apoderado de FELIPE DUQUE UPEGUI, por Secretaría expídase certificación, previa cancelación del respectivo arancel judicial, donde conste lo siguiente:

- El valor total de los dineros que estén pendientes por pagar.
- Número de títulos pendientes por cancelar.
- Fecha de constitución, numero de depósito y valor.

NOTIFÍQUESE, (3)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez